ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, artículo 25 No. 7, 12, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015)

SINCELEJO, SEPTIEMBRE DE 2023.

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE GOBIERNO: JOHN MANUEL OVIEDO PÉREZ
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y RECREACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana creado a partir de la Ley 418 de 1997, es un fondo cuenta especial sin personería jurídica que funciona en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, con el fin de financiar y cofinanciar los programas y proyectos de inversión que se realizan en cada entidad territorial en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En ese sentido, la norma establece la manera en cómo se debe realizar la asignación de recursos del FONSET; atendiendo prioritariamente los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia que formule el gobierno nacional.

Según lo dispuesto en la Ley 1421 de 2010 artículo 6, declarado permanente por la ley 1738 de 2014 "los recursos del FONSET se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, *de conformidad con los planes integrales de seguridad*, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

De igual manera, el Decreto 1066 de 2015, dispone en el artículo 2.7.1.1.16. que, en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una *Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, siendo este documento el cual recibirá prioritariamente la destinación de los recursos del FONSET para ser ejecutado. En ese sentido, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se convierte en el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia, y constituye en el contexto actual, el instrumento a través del cual se debe implementar la política nacional de seguridad y convivencia en los municipios y departamentos del país y el instrumento a través del cual se priorizarán las inversiones en materia de seguridad para ser ejecutadas a través de los recursos del FONSET.

A este respecto, el PISCC 2020 – 2023 del municipio de Sincelejo denominado "unidos transformamos seguridad" ha sido la oportunidad de abordar integralmente y con visión a largo plazo las problemáticas que se presentan en el municipio de Sincelejo tanto en su zona urbana como en su zona rural, en materia de convivencia y seguridad ciudadana; reconociendo que la seguridad en su conjunto, se trata de un fenómeno multicausal y que debe tratarse de manera integral, desde una visión preventiva, como una visión disuasiva, reactiva y de control social. En ese sentido, las estrategias, los programas y los proyectos plasmados en este documento le apuntan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos Sincelejanos a partir de la seguridad, la sana convivencia y el respeto por la vida.

Es así como uno de los proyectos de inversión contemplado a través del PISCC tiene que ver con brindar apoyo logístico para la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad y Justicia que operan en la ciudad de Sincelejo, para el fortalecimiento de los medios operativos y logísticos empleados para el desarrollo de diligencias operacionales de la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad y Justicia que operan en la ciudad de Sincelejo, así como de actividades dispuestas por el Gobierno Nacional o Local, que, por su naturaleza y objetivos, requieren de una logística adicional y especial para su desarrollo.

En ese sentido la Secretaría de Gobierno de Sincelejo, ha priorizado la necesidad de implementar y fortalecer los programas de prevención del delito en las zonas y sectores vulnerables de la capital del departamento, teniendo en cuenta la importancia de intervenir a la población joven en riesgo y propensa a cometer delitos y contravenciones.

Con el fin de garantizar lo antes mencionado, la Administración Municipal requiere contratar el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y RECREACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. El contrato a celebrarse tendrá por objeto el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y RECREACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**.

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Pendones	55121714
Carpas	49121503
Juguetes inflables	60141012
Máquinas de maíz pira para uso comercial	48101520
Neveras para uso doméstico	52141501
Mesas	56101519
Sillas para visitantes	56112103
Animales o títeres de peluche	60141004
Kits de maquillaje	53131629
Ropa atlética para niño	53102903
Balones de soccer	49161505
Atriles autónomos	45111501
Banderas o accesorios	55121715

2.3 ESPECIFIFCACIONES ESENCIALES:

El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con entidades públicas o privadas, así como con las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

De acuerdo con el estudio realizado por la Secretaría de Gobierno, se requiere los elementos con las especificaciones técnicas las cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE MESES	CANTIDAD

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

ÍTEM N° 1. Impresión, diagramación y diseño de cartilla en papel bond a una tinta, con portada-carátula 150 grs en propalcote de tamaño de 16,5 cm x 23,5 cm, de 36 hojas aproximadamente.	Unidad	N/A	500
ÍTEM N° 2. Pendón promocional de apoyo dimensión 4 metros de largo x 1 metro de alto, en banner de 13 onzas.	Unidad	N/A	3
ÍTEM N° 3. Carpas Metálicas 4 x 4 metros color blanco con escudo y logotipo de la Policía Nacional.	Unidad	N/A	2
ÍTEM N° 4. Unidad Inflable saltarín para niños menores de 10 años con las siguientes especificaciones mínimas: Dimensiones infladas aproximadas: 15 " D x 12" W x 7" H, Interior dimensiones: 302x 292 cm, peso máximo bruto inflado estructura: 600 LB, Rebote de suelo dimensiones: 12 pies x 12 pies. Od, Edad recomendada: 3 años en adelante +, los usuarios máx: 6 años, soplador 680 W, peso máximo del usuario 100 Lbs, peso del producto: 66 Libras, colores y motivos variados infantiles. - Tipo Tobogán – Resbaladera con ascenso y descenso.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N°5. Máquina de Crispetas o palomitas , incluye carrito- Con olla de capacidad de 8 onzas- electricidad de 110W.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N° 6. Nevera tipo cava plástica con capacidad mínima de 46 litros.	Unidad	N/A	3
ÍTEM N° 7. Mesas plásticas - cuadradas de 72 cms de largo 72 cm de ancho de altura.	Unidad	N/A	10
ÍTEM N° 8. Sillas plásticas sin brazo.	Unidad	N/A	50
ÍTEM N°9. Teatrino desarmable, con cortinas frontales, cortina negra de fondo y bolso de empaques, de medidas: 1,40 metros de alto, 1,00 metros de frente y 80 Centímetros de fondo.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N° 10. títeres fabricados en tela lavable de 30 cm de largo x 7 cm de ancho, los modelos- diseños (de los títeres) deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	8
ÍTEM N° 11. Traje de muñeco publicitario - recreativo infantil - del cachorro MARSHAL de la serie animada PAW PATROL- Elaborado en tela tipo felpa de peluche- para adulto de 1,70 metros de estatura- en tela lavable, los modelos- diseños deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N° 12. Traje de muñeco publicitario - recreativo infantil - de la cachorra SKYE de la serie animada PAW PATROL- Elaborado en tela tipo felpa de peluche- para adulto de 1,70 metros de estatura- en tela lavable, los modelos- diseños deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	1

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

ÍTEM N° 13. Traje de muñeco publicitario - recreativo infantil - del personaje SEGURITO, con uniforme de la policía Nacional (Azul oscuro y verde fluorescente- Elaborado en tela tipo felpa de peluche- para adulto de 1,70 metros de estatura- en tela lavable , los modelos- diseños deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N° 14. Traje de muñeco publicitario - recreativo infantil - del personaje ALEGRIA, con uniforme de la policía Nacional (Azul oscuro y verde fluorescente- Elaborado en tela tipo felpa de peluche- para adulto de 1,70 metros de estatura- en tela lavable , los modelos- diseños deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N°15. Kit de maquillaje artístico pintucaritas en variedad de colores para niños.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N° 16. Balón de Futbol Soccer N° 4	Unidad	N/A	5
ÍTEM N° 17. Petos o chalecos deportivos para Futbol Soccer - Sin número ni publicidad. **(Azul oscuro, y verde fluorescentes)**	Unidad	N/A	20
ÍTEM N° 18. Atril para conferencias en madera con logotipo de la policía Nacional. Los modelos- diseños deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	1
ÍTEM N° 19. Bandera de 200 cm x 300 cm con logos bordados de la policía Nacional. Los modelos- diseños deberán ser coordinados con la Secretaría de Gobierno de Sincelejo.	Unidad	N/A	3
ÍTEM N° 20. Asta en madera barnizada en negro de 2 metros y treinta y cinco cm de longitud (2,35 metros) y un diámetro de cuatro (4) centímetros: el extremo superior debe terminar en una lanza dorada de 25 cm de longitud y el extremo inferior en regatón metálico.	Unidad	N/A	3

NOTA N° 1: La descripción técnica dada anteriormente corresponde a las mínimas solicitadas por la entidad para satisfacer su necesidad.

NOTA N° 2: El Contratista deberá transportar y colocar en el Almacén del Municipio de Sincelejo estos elementos, dando cumplimiento las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.

NOTA N° 3: El contratista presentará una muestra del ejemplar estipulado el **ítem 1** a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** para la revisión y aprobación del diseño, metodología e información contenida en ellos, y posteriormente el contratista procederá a realizar la impresión.

NOTA N° 4: El contratista deberá coordinar con el supervisor el diseño e información contenida en los elementos del **ítem 2 y del ítem 3.**

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

2. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, por cuanto, la adquisición que se pretende contratar recae sobre bienes que pueden ser objeto de fabricación directa por parte del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.373.450,00).** Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El Municipio de Sincelejo ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Gobierno, consultando y solicitando cotizaciones del servicio que se pretenden contratar. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que determinó el costo estimado de la contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10568 del 31 de mayo de 2023, expedido por el Director de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

4.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sincelejo pagará al Contratista así: Un (1) sólo pago, es decir, el 100% del valor del contrato una vez finalizado el objeto del mismo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades que incluya evidencias fotográficas, constancias de pago de seguridad social, así como de expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato, entre otros documentos requeridos para tal fin.

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: Descuentos: El oferente que resulte seleccionado deberá realizar el pago de las estampillas municipales que se relacionan a continuación:

❖ Estampillas Municipales:
- Adulto mayor (3%) precontractual
- Procultura (1%) precontractual
- IMDER (2%) precontractual
- Pro-deporte (2%) precontractual
- Pro-universidad tercer mileno (1.5%) descuento en cada cuenta

❖ Estampillas Departamentales:
- Pro-Hospital (1%) descuento en cada cuenta

❖ Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario:

- Retención en la fuente según lo que tenga derecho según el estatuto tributario.
- Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

En todo caso, el oferente interesado, deberá efectuar un ejercicio de proyección de los impuestos, retenciones y demás deducciones a las que se encuentre sujeta la ejecución del contrato a adjudicarse teniendo en cuenta su particular naturaleza jurídica y/o tributaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario del Gobierno del Municipio de Sincelejo, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

a) El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal.

b) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley.

c) Encargarse de las acciones de logística requerida para la ejecución del contrato enunciadas en la descripción técnica.

d) Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.

e) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría de Gobierno del municipio, a través de los funcionarios competentes para ellos.

f) Presentar informe de ejecución el cual debe ser presentado en dos ejemplares, en original cada uno y se debe anexar CD con toda la información y evidencia fotográfica.

g) Guardar plena reserva de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.

h) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

i) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

j) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Gobierno.

k) Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, la invitación pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

l) Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes parafiscales.

m)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.

n) A constituir las pólizas que se establezcan en el pliego de condiciones.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio,

12. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

	LASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
					Probabilidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					
1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que se presenten ofertas artificialmente bajas.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
3	Que una vez Adjudicado el Proceso de selección, el contratista se abstenga de suscribir el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
4	Que no se presenten las garantía exigidas o se presenten de manera tardía.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
5	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en la invitación pública y seleccionar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	Municipio	Baja	Baja
	Riesgo General: Etapa de ejecución.					
6	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	Realizar constante Supervisión técnica y financiera al contrato. Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio.	Contratista	Baja	Media

Nota No. 1: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co

objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contrato.

13. GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista la constitución de pólizas de garantías, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

a) **De cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los Bienes**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá llegar a la entidad la póliza de garantía con su respectiva constancia de pago, dentro del día siguiente a la celebración del contrato, para su respectiva aprobación.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Atentamente,

JOHN MANUEL OVIEDO PÉREZ
Secretario de Gobierno
Proyectó: Karol Vergara- Contratista.

Calle 28 N° 25ª-246 segundo piso
Teléfonos: (5) 274 8824- 2745923 - 2745924
Email: gobiernoyseguridad@sincelejo.gov.co - http://www.contratos.gov.co